

Dejo constancia que el abogado de la parte apelante, señor Gonzalo Elías Páez, si bien se anunció por escrito para alegar, no se presentó al momento de la vista, siendo que el Oficial de Sala como la señora Digitadora, se contactaron insistentemente para que se pudiera conectar. Así las cosas, luego de la relación de la causa, sólo alegó confirmando la abogada María Fernanda Sarmiento. Gabriel Ibáñez Lastra, Relator.

Santiago, 10 de marzo del 2022.

C.A. de Santiago

Santiago, diez de marzo de dos mil veintidós.

A los folios 1 y 12: a todo, téngase presente.

Vistos:

Se confirma, con costas del recurso, la sentencia apelada de veintidós de abril del dos mil diecinueve, dictada por el 6° Juzgado Civil de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-11067-2019.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por Ministro Juan Manuel Muñoz P., Ministro Suplente Rodrigo Ignacio Carvajal S. y Abogado Integrante Jorge Benitez U. Santiago, diez de marzo de dos mil veintidós.

En Santiago, a diez de marzo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.